

MONOPOLIO VIGOROSO EN CORREOS

Germà Bel

(publicado en Expansión, 11 de septiembre de 2003)

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos ha acumulado una nada edificante colección de sanciones por abuso de posición dominante. Correos se ha convertido en un habitual de las sanciones del Tribunal de Defensa de la Competencia. La más reciente de más de cinco millones de euros, al inicio del verano, a causa de una denuncia privada por abuso de su posición de dominio. Poco antes, en marzo, el TDC había impuesto una sanción a Correos de casi un millón por conductas similares.

De forma esquemática, se puede caracterizar el servicio postal en España como compuesto por tres segmentos: servicio universal con monopolio reservado al operador postal, servicio universal no reservado a Correos, y un último segmento de negocio totalmente liberalizado. En sustancia, Correos atiende unas necesidades de servicio universal que generan pérdidas, de ahí la existencia de un segmento de monopolio reservado en el que no se somete a la competencia de los operadores privados. Esta reserva de monopolio no es total, y los operadores privados pueden competir en una parte de los servicios universales. Como en el resto de casos de los monopolios propietarios de red, Correos debe facilitar el acceso a su red de los servicios de las empresas privadas, percibiendo por ello un precio que, teóricamente, compense el coste causado. A su vez, el sector privado está compuesto básicamente por empresas que realizan tareas de distribución en el segmento totalmente liberalizado y en el de servicio universal no reservado. Existen también empresas que, sin realizar tareas de distribución, llevan a cabo tareas de agregación de usuarios habituales (como por ejemplo la prensa profesional) acumulando su demanda antes de que sus productos ingresen en la red de correos para su distribución regular.

Las conductas de Correos que han sido objeto de denuncia o de quejas por abuso de posición dominante y restricción de la competencia son variadas. Por ejemplo, Correos emplea su libertad de establecer descuentos en los segmentos de servicio universal para imponer a los clientes la adhesión en los segmentos de negocio totalmente liberalizados. Así, ofrece descuentos superiores si el cliente utiliza en exclusiva a Correos para servicios como la paquetería o mensajería urgente. Con todo, lo más grave es la promiscuidad entre monopolio postal y regulador del servicio. La regulación corresponde al Ministerio de Fomento, del que Correos se halla formalmente separado. Pero en la práctica se han llegado a dar situaciones tan absurdas como que el Presidente de Correos haya contestado a operadores privados en nombre del Ministro de Fomento, a raíz de quejas y peticiones realizadas por esos operadores al Ministro en su condición de regulador. Imposible mayor confusión entre regulador y regulado. Imposible un escenario peor para la promoción y la protección de la competencia.

La garantía universal de una serie de servicios conlleva unos costes extraordinarios por los que es necesario compensar a los operadores económicos que prestan esos servicios. Esto puede hacerse con subvenciones presupuestarias o mediante subsidios cruzados entre diferentes segmentos del negocio. En España el poder público emplea sistemáticamente la opción de los subsidios cruzados. Claro que esto, llevado al extremo, exige reprimir la competencia y reforzar los poderes monopolísticos. Como casi siempre, en el caso de Correos es también una lástima. Por tradición, España podría haber sido pionera en Europa en la convivencia de la garantía de servicio universal y de la competencia abierta en los segmentos liberalizados. Pero, en lugar de avanzar, retrocedemos. Es urgente adoptar medidas ya muy estándares en estas cuestiones como, por ejemplo, la creación de un organismo regulador del servicio postal dotado de independencia respecto al gobierno y, por tanto, efectivamente separado del monopolio.